



Artículos contra el poder

• Julio Picatoste

*Magistrado

Conocemos las razones que llevaron al tribunal a condenar a Unamuno por dos delitos de injurias al rey gracias a la reseña que de ellas se hace en el propio diario *El Mercantil Valenciano*, en su edición del 17-9-1920. En relación con el primer artículo, *El archiducado de España*, entiende la Audiencia Provincial que está escrito en forma manifiestamente despectiva al llamar irónicamente al rey archiduque y decir que el monarca hace dejación de sus funciones al permitir que su madre fuese todavía regente, la cual, durante los cuatro años de guerra ha estado jugando a una neutralidad que ha resultado una alcahuetería, y por último —sigue diciendo la sentencia— se afirma en el mismo artículo que doña Cristina ha sido parcial a favor de los imperios centrales con perjuicio para España, que es, al cabo, un archiducado dependiente de Alemania. Todas estas afirmaciones no constituyen, a juicio del tribunal valenciano, una crítica racional y legal de carácter político, sino que se traspasan esos límites, toda vez que el propósito del autor es el de “menospreciar la augusta persona de S.M. el Rey, y por tanto el de injuriarle.”

En cuanto al segundo artículo, *Irresponsabilidades*, sostiene la Audiencia que en él se imputa al rey haber llevado a cabo actos contrarios a sus deberes constitucionales en daño para la patria, lo que supone un nuevo menosprecio para el monarca.

Con anterioridad al juicio, se había dictado el Real Decreto de 12-10-1919 que concedía el indulto total de toda clase de penas impuestas por delito de imprenta; por ello, el tribunal acuerda dar traslado al fiscal para su aplicación a las condenas impuestas a Unamuno. Anticipadamente, pues, se sabía que cualquier eventual condena que pudiera recaer habría de beneficiarse del indulto. De ahí que Unamuno afirmase reiteradamente que se le juzgaba y condenaba para poder aplicarle un “rencoroso” indulto que serviría para realzar la magnanimidad del monarca.

La condena de Unamuno desata una cascada de protestas cuyo epicentro podíamos situar en la iniciativa del doctor Luis Simarro, a la sazón Presidente de la Liga Española para la Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Simarro dirige a varios periódicos, y para su publicación, una carta fechada el 14-9-1920, en la que invitaba a la adhesión a una campaña en “amparo de la libertad de pensar, principio y raíz de todas las libertades públicas, atropellada en la persona del caudatario de la Universidad de Sala-

manca, y eximio escritor, señor Unamuno, que durante veinte años ha influido poderosamente en la dirección espiritual de la cultura de España y de todos los países de lengua española.”

La carta se publica en varios diarios nacionales como *El Sol*, *El País*, *El Liberal*, y en algunos periódicos de provincias (*El Noroeste de Gijón*, *La Crónica de San Sebastián*, *El Pueblo de Valencia* o *El Pueblo de Cádiz*, entre otros). También, como no podía ser menos, en *El Mercantil Valenciano*, y en la misma página donde iba la reseña de las sentencias. La reacción es extraordinaria; alzan su voz tanto particulares como instituciones y asociaciones culturales, políticas y sociales (se recogen con detalle por Ferrer Benemeli en el Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura, a donde remito al lector interesado). Imposible traer aquí relación de las numerosas cartas de personas que testimoniaron su admiración al eximio escritor vasco y la repulsa por su condena; solo citaré una pequeña muestra de los más conocidos: respondieron a la convocatoria de Simarro, entre otros, Alvaro de Albornoz, De Buen, Lerroux, Antonio Machado, Victorio Macho. Son incontables las muestras de adhesión de instituciones y sociedades culturales y políticas; destacaré solo algunas de ellas: el Ayuntamiento de Bilbao, el Ateneo de Madrid, la Junta de Ampliación de Estudios, las Juventudes Republicanas de Bilbao, la Federación Obrera de Salamanca, la Asamblea Municipal de Unión Republicana de Madrid, la Casa de la Democracia de Valencia, y otras agrupaciones de Madrid, Barcelona, Tarragona, Valladolid, Éibar, Baracaldo, Sevilla, Gijón, Oviedo...

El Claustro de la Universidad de Salamanca, no sin dimensiones y divisiones, y tras varias enmiendas, logra aprobar un texto que expresaba “el disgusto y desagrado de este Claustro por la restricción que impone a la libertad de pensamiento la condena del Sr. Unamuno.”

También desde Galicia llegan adhesiones: el Círculo de Artesanos de La Coruña; y desde la misma provincia se suma a la campaña el maestro nacional de Carreira; a la del abogado de Pontevedra Vicente García Temes, el Círculo Mercantil e Industrial de Vigo; de Carballino llega también un escrito con 85 firmas y desde Barra de Miño, otro que suscriben dos comunicantes.

Para *El Liberal* (Bilbao, 18-9-1920), “ni los tiempos, ni las circunstancias, ni la política, ni los principios éticos imperantes consienten que ese fallo se ejecute.” Y al día siguiente, en el mismo diario, T. Mendive censura la desproporción entre la falta y el castigo, porque “esto destruye todas las diferencias que existen entre la pluma y el puñal, en-

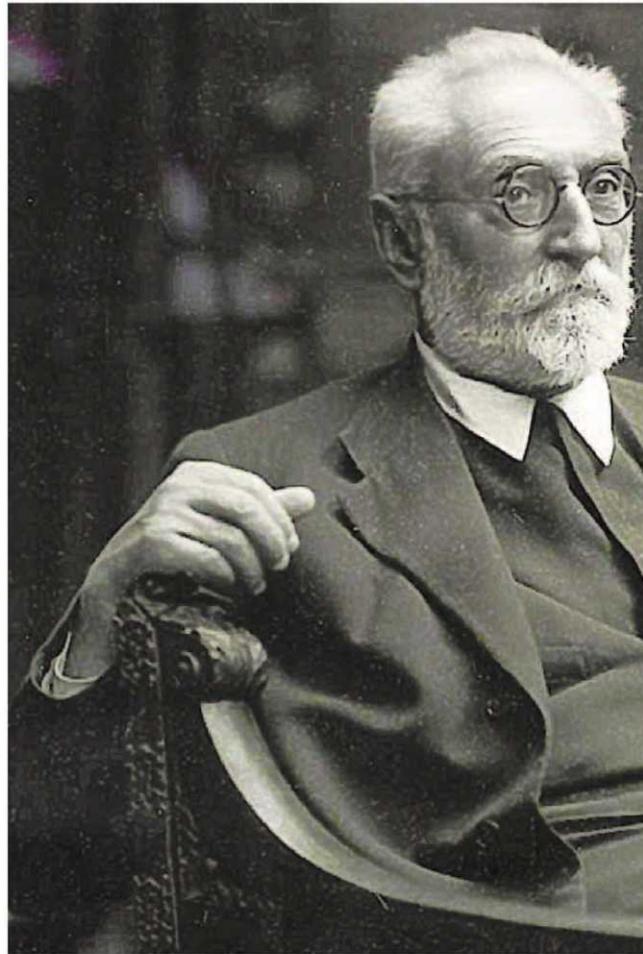
tre el papel impreso y la pistola o la bomba terrorista.”

Por su parte, el abogado de Unamuno, Antonio Cortina, y también su procurador, se suman a la campaña renunciando ambos a sus honorarios para contribuir con su importe a la suscripción de la Liga. Según informa el periódico salmantino *El Adelanto* (25-9-1920), Unamuno no deja de recibir visitas, cartas y telegramas de toda España e incluso del extranjero. El mismo diario da cuenta también de que Filiberto Villalobos, diputado a Cortes por Béjar y amigo devoto de don Miguel, pide a Valencia la minuta de gastos del proceso y sus costas con propósito de que sean pagados por suscripción entre los amigos de Salamanca.

Manuel Azaña escribe en *La Pluma* (octubre, 1920) en defensa de Unamuno y califica la condena de “abominable”, al tiempo que reivindica la libertad de escribir y de emitir el pensamiento, que no es solo derecho gremial de los escritores, sino “investido naturalmente en la conciencia humana”. Por su parte, Marcelino Domingo, a la sazón diputado, luego Ministro en la República, tras censurar con dureza a los tribunales españoles, escribe: “Una vida de apostolado no puede recompensarse con la celda de un presidio”.

El científico catalán Ramón Turró le transmite por carta (29-9-1920) su consternación por la condena, mas no por la pena impuesta, que sabe no se cumplirá —“sería monstruoso”, dice—, sino por el temor de que su confirmación pudiera acarrear la pérdida de la cátedra.

Unamuno no admite ni tolera la pantomima del indulto, cuya aplicación, por obligada, era conocida de antemano; considera que la condena es injusta, pues no hay injurias, y si no hay delito, no hay de qué indultar, y si injusta es la condena, injusto es el indulto; por ello, decide interponer recurso de casación por infracción de ley ante el Tribunal Supremo. Para esta nueva batalla confía la dirección del recurso a otro letrado, esta vez de Madrid: Melquíades Álvarez, que acepta el encargo en carta de 2-10-1920; será su procurador Francisco Miranda García-Cermuda. La vista del primer recurso interpuesto contra la condena por el artículo *Irresponsabilidades* queda señalada para el 8-1-1921; la sentencia, dictada una semana después, el día 15, declara no haber lugar al recurso y, por consiguiente, confirma la del tribunal valenciano. En un breve considerando, de escuálida motivación, inaceptable hoy según los cánones de la actual jurisprudencia, explica el tribunal que el tono despectivo e irrespetuoso y la intención de desprestigiar las facultades soberanas del monarca se desprenden del propio significado gramatical y usual de las palabras y locuciones empleadas en el artículo. El 29-1-1921, el procurador envía por



La condena por de Unamuno a

Su confinamiento en Fuerteventura hombre “más libre que ha dado España sigue viva y agitadora en estos tiempos

carta a don Miguel copia de la parte dispositiva de la sentencia. A la vista del fallo, Melquíades Álvarez le escribe el 26 de febrero para decirle que dará orden de retirar el segundo recurso contra la condena por el artículo *El Archiduque de Austria*, pues, “visto el criterio que mantiene el Tribunal Supremo y la forma en que viene la sentencia”, tiene la seguridad absoluta de que

también este será desestimado Y añade a su misiva: “Usted está asustado de la abyección y cobardía ambientes y no me extraña; es la misma sensación que sentimos todos. Parece mentira que haya descendido tanto este país.”

La reacción de Unamuno

Nos queda por conocer la reacción del propio Unamuno ante su



Por injurias al rey (y II)

no logró doblegar la voz del «paño», cuya palabra descarnada nos, sedienta de justicia y verdad

condena, sus comentarios, sus opiniones. Aunque no faltan alusiones en algunos de sus artículos, acaso el mejor y más expresivo testimonio lo hallemos en su correspondencia. Unamuno negó siempre la existencia de injuria alguna; afirmaba que había escrito artículos «más duros y acusativos» sin que hubiera habido denuncia alguna; en este caso, se había limitado a trasladar y glosar lo

que el diario *The Times* decía «referente a la reina madre, la austríaca, la Habsburgo y a su intervención en la política internacional.»

No hubo, pues, según Unamuno, injuria alguna; para él, su procesamiento y condena tienen su origen en la actitud instigadora y en las presiones de la madre del rey; así se lo hace saber a Eduardo Dato, que entonces presidía el Consejo de Minis-

tros, en carta de 9-10-1920; después de rechazar las peticiones de indulto, dice: «No ha de qué indultarme. Un Tribunal dócil me ha condenado, bajo la presión de una señora, y lo ha hecho para que se pudiera ejercer en mí la desgracia de un rencoroso perdón (...) He hecho interponer recurso ante el Supremo, no porque crea en la mayor independencia y justificación de este Tribunal, sino para denotar que no acepto un perdón que estimo, por ser la sentencia injusta, injusto». Atribuye la causa última de su condena a la inquina de la ex regente: «Sé que en este caso el rencor es femenino y lo haré saber», anunciaba, refiriéndose al Memorial que decía estar preparando para la Liga de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, donde se proponía contar la historia de sus procesos y también «la gestión de esa señora, cuyo espíritu rencoroso es proverbial.» En carta a su amigo Pedro Múgica (25-5-1920) le cuenta que ha sido perseguido por instigación de la madre del rey, «esa nefasta Habsburgo, que después de educar anticonstitucional y antiliberalmente al hijo no nos hace más que daño.» Y vuelve sobre lo mismo cuando, pocos meses después (en octubre de 1920), le dice al abogado y político argentino Francisco Antonio Barroetaveña: «quien ha hecho se me condene es la austríaca, la madre del Rey, y esto es consecuencia de toda mi campaña anti-germanófila durante la guerra.»

Dato contesta a la carta de Unamuno y le reprocha una pasión y ofuscamiento que le llevan a errar con apreciaciones injustas acerca de doña Cristina; defiende a la madre del rey atribuyéndole sentimientos nobles y generosos, y le asegura que es ajena a toda intriga o influencia en su condena, pues ni siquiera —le dice— tiene noticia de los procesos que se siguen contra él.

En no pocas ocasiones censura Unamuno la «enormidad de una ley bárbara que pena con ocho años de presidio cualquier injuria al Rey» (carta a Barroetaveña); a la Federación Universitaria Argentina también le dice (28-10-1920) que «en España hay todavía una ley que castiga con ocho años de presidio toda expresión en menosprecio del rey...» Y no le faltaba razón al protestar por la brutalidad de la ley penal; el artículo 162 del Código penal entonces vigente (es el de 1870) castigaba la injuria al rey, hecha por escrito y con publicidad, con las penas de prisión mayor (6 años y un día a 12 años) y multa de 500 a 5.000 pesetas Hoy, este mismo delito se castiga con pena de prisión de seis meses a dos años si se trata de injuria grave, y con multa de 6 a 12 meses en otro caso. A Unamuno se le impuso una pena de 8 años por cada uno de los dos delitos de injurias; por lo tanto, el total de la pena privativa de libertad ascendía a la frió-

lera de 16 años de prisión; un verdadero despropósito, un descomunal atentado a la idea de proporcionalidad de la ley penal.

Como ya hemos adelantado, en opinión de Miguel de Unamuno, la condena no fue sino un pretexto para aplicarle luego «un rencoroso y vengativo y humillante indulto...» Así lo dijo machaconamente en varias cartas. Por esa razón, una y otra vez repudió el indulto, hasta el punto de recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, precisamente porque entendía que no había de qué indultarle.

De sus críticas y reproches, no salen mejor parados los tribunales; ya hemos visto que, en lo que a su condena concierne, atribuye a la Audiencia Provincial valenciana docilidad a las presiones venidas de palacio; lo dice así en carta dirigida a Eduardo Dato, pero lo repite a otros destinatarios de su correspondencia. De igual modo, expresa su desconfianza en el Tribunal Supremo ante el que recurre en casación, recurso que interpone, no porque crea en su mayor independencia, sino porque se niega a obtener, mediante la aplicación del indulto, el perdón de una condena que califica de injusta. Al ministro de la Gobernación, Gabino Bugallal, le habla de «la intervención bochornosísima» del fiscal del Tribunal Supremo en las causas seguidas y falladas contra él en Valencia. Y, en fin, de la sentencia del tribunal valenciano dirá que es copia de una calificación del Ministerio Fiscal redactada en Madrid. En la misma acusación insistirá en su artículo *Cambio de rumbo*, donde afirma que su injusta condena es producto de una «venganza mujeril» y de un «fallo acaso redactado en la Corte.»

Cuando el 30-9-1921 comenta a Luis de Zulueta que la renuncia a su proyectado viaje a América, es debida a que «los administradores de la justicia (?) son tan viles como los más de mis compañeros de nómina», por lo que, de marcharse, tendría que hacerlo declarándose en rebeldía en el proceso y abandonando su cátedra.

Si desde el poder se pensó que las condenas le harían cesar en sus ataques a Alfonso XIII y a su madre, es que no conocían al ex rector salmantino. No era don Miguel hombre que se arrugase ni fácil de acallar; lejos de aquietarse, arrebicaba en sus acometidas en cuanto advertía el más mínimo intento de silenciarle o amordazarle; ese «donquijotesco don Miguel de Unamuno, fuerte vasco», como le llamó Machado, no se arredra ni si en ello iba la defensa de la verdad y la justicia. Él mismo lo advirtió; si se le condenó, dice, para que se callase, «ahora he de vocear más» (carta a López-Picó, 4-10-1920). Y al mismo Eduardo Dato le dirá, tam-

bién, que si, como se teme, el Tribunal Supremo, ante el que tiene interpuesto recurso, logra «torcer otra vez la justicia (...) la campaña que emprenderé —en el extranjero, y sobre todo en aquella América que hace años me llama— podrá obligarme al cabo a tener que emigrar cargado con mi familia. Y lo haré. Todo antes que callarme» (carta de 26-12-1920).

Y, en efecto, ni calló, ni se amilanó. A pesar de los procesos seguidos en Valencia, se mantuvo en sus ataques al rey; y tal era la virulencia de sus escritos que en noviembre de 1921, el director de *El Liberal* le ruega que en los artículos que le envíe no se refiera «de cerca ni de lejos a S.M. el Rey».

Aún después de ser condenado, se mantuvo en su postura recia y crítica, palabra y pluma en ristre; volverá a sus ataques en una conferencia pronunciada en febrero de 1922 en el Ateneo madrileño donde de nuevo censura la actuación del rey y pide que se le exijan responsabilidades y el restablecimiento de las garantías constitucionales. Las acometidas al rey seguirán repitiéndose en la prensa. Y así fue labrándose el surco que habría de terminar en su confinamiento en Fuerteventura, a donde, con evidente torpeza, le envió Primo de Rivera porque «según decía la nota oficiosa del Directorio— no era tolerable que un catedrático «ande haciendo propagandas disolventes desacreditando a los representantes del poder y al Soberano...» Como era de esperar, en modo alguno aquel confinamiento logró doblegar a quien Andrés Trapiello define como «el hombre más libre que ha dado España». Nada ni nadie pudo silenciar su voz; solo la muerte, que cautelosa le rondaba aquella tarde gélida del último día del año 1936, y sigilosamente entró en su domicilio de la salmantina calle Bordadores, último confinamiento a que se vio reducido tras el sonado incidente con Millán Astray en el Paraninfo.

Al día siguiente de morir Unamuno, expresaba Ortega su temor de que, cesada para siempre su voz, padeciese «nuestro país una era de atroz silencio.» Y así fue. Pero cada vez que en la soledad de ese silencio abrimos un libro de Miguel de Unamuno, y leemos su palabra descarnada, aún viva y agitadora, sedienta de justicia y verdad, se hace cierto lo que él mismo vaticinó: «Cuando me creáis más muerto/retemblaré en vuestras manos.» Y así es.

NOTA. Los textos de la correspondencia de Unamuno se toman de los epistolarios publicados por L. Robles (*Americano e Inédito, Unamuno-Dr. Turró*, y las cartas incluidas en el artículo *Unamuno, procesado en Valencia*), S. Fernández Larraín y C. de Zulueta.